Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, Ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

DICTAMEN CEO MAG Nº 21/2016

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 11/2016 "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO – CONTRATO ABIERTO"- ID Nº 314.373

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado según lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 62 de fecha 19 de enero de 2015 y modificado parcialmente por la Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de abril de 2015, integrado por las siguientes personas: **Econ. ESDRAS GALLAGHER, Abog. GLADYS ESCOBAR, Sr. CARLOS MORALES y Lic. MARCOS OCAMPOS**, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el llamado **"SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO"**, iniciado bajo la modalidad de **Contratación Directa MAG N° 11/2016,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 314.373, y que la Carta de Invitación fue publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y en lo que respecta a esta modalidad, fueron cursadas las invitaciones respectivas.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Es por el **TOTAL**.

CONTRATO ABIERTO: Si.

PLURIANUAL: No.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 04 de julio del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas Nº 22, que forma parte del presente dictamen, en la que se hizo constar entre otros, los oferentes que han presentado sus ofertas en la fecha y hora señaladas en el PBC con los siguientes precios:

OFERENTES conforme al Acta de Apertura	Precio cotizado conforme al Acta de Apertura Gs.
NEMPRE PRODUCCIONES	12.500.000
MMD CONSTRUCCIONES	14.885.000
ARTES GRAFICAS FIGUEREDO	13.515.000

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de las ofertas presentadas, que posibiliten la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también los Artículos 11, 55 al 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales de los oferentes, en base a los cuales se hace constar lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	**NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**	**MMD CONSTRUCCIONES DE MARCOS MANUEL DUARTE**	**ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO**
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	***No Cumple**	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta (Pers. Física)	Cumple	Cumple	Cumple
Copia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Copia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Pers. Jurídica)	N/A	N/A	N/A
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple

Como consecuencia del análisis antes mencionado, realizado a las ofertas de las firmas **MMD CONSTRUCCIONES DE MARCOS MANUEL DUARTE y ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO**, resulta que las mismas han dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que son consideradas ofertas **EVALUABLES**.

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que la firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, ha invocado en su oferta por medio de la Constancia Nº 1407168, como Activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en la Constancia.

*Se procede a evaluar la oferta de la firma NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, dejándose constancia que la citada firma ha presentado su Formulario de Oferta debidamente suscrito, sin embargo luego de la verificación de la Lista de Precios se ha detectado la omisión en la planilla del oferente, correspondiente de un Ítem, el correspondiente al Nº 36 "*Construcción de estructura metálica tipo pórtico en el acceso principal, con cartelería y pintura completa*"; el cual se requiere la cotización conforme a lo requerido por esta Convocante en la Lista de Precios de la Carta de Invitación.

De esta manera, el Comité de Evaluación, considera que la oferta de la citada firma no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, considerando que la omisión mencionada es significativa, pues no puede ser subsanado conforme al Art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, ya que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

Como puede notarse, las bases de la licitación, exigen que el Formulario de Oferta esté debidamente completado, situación NO cumplida por las firma **NEMPRE PRODUCCIONES DE EDGAR BERNARDINO**

RODRIGUEZ BARRIOS, por lo que a criterio de este Comité invalida la oferta, al resultar incompleta e insatisfactoria, por lo que no se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación, procediéndose a **DESCALIFICARLA**.

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: "*Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria*".

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, citadas precedentemente, que han cumplido con la documentación de carácter sustancial y que han resultado EVALUABLES, para las etapas subsiguientes, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

Se hace constar igualmente, que durante la elaboración del **"ANEXO I.A – PLANILLA DE COMPARACION DE OFERTAS CORREGIDA"**, el Comité se ha percatado de un error involuntario, obrante en el Formulario de la Lista de Precios de la Carta Invitación publicada en el SICP, donde se ha duplicado, en la columna correspondiente a la numeración de los Ítems, el Nº 30; sin embargo se aclara que la descripción de ambos son diferentes, uno requiere la cotización de la "*Provisión y colocación de cielorraso de material PVC*" y el siguiente de la "*Reparación de cielorraso de PVC existente*"; motivo por el cual este Comité considera necesario, a los efectos de un ordenamiento en la numeración de la planilla antes mencionada, proceder a subsanar el error y numerar correctamente, dejando establecido que la modificación se realiza a partir del Ítem Nº 31 (*Reparación de cielorraso de PVC existente*) en adelante. De esta manera, queda subsanado el error antes indicado, sin alterar la sustancia del llamado, considerando que el sistema de adjudicación es por el total y el presente procedimiento es al solo efecto de establecer un orden correcto.

Con relación a la aplicación del Margen de Preferencia, se hace constar que el mismo no corresponde aplicar, considerando que los oferentes que fueron considerandos evaluables, luego de la verificación de documentos sustanciales, no han presentado el Certificado de Origen Nacional, lo que no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios según lo establecido en la Ley 4558/11 y su Decreto Reglamentario.

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	OFERENTE	Precio Total Gs. (IVA INCLUIDO)
1	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO	13.515.000
2	MMD CONSTRUCCIONES DE MARCOS MANUEL DUARTE	14.885.000

Según se desprende del **Anexo I.A**, antes mencionado, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 se procede a seleccionar provisoriamente a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En lo que respecta al análisis de precios ofertados, luego de haber realizado las verificaciones mencionadas párrafos arriba, el Comité hace constar que conforme se acredita en el **ANEXO I.A**, del presente informe no

es necesario solicitar al oferente la explicación detallada de la composición del precio ofertado, considerando que los precios en cada ítem no se hallan situadas por debajo del treinta por ciento (30%) ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por esta Convocante.

Es así, que luego de las verificaciones realizadas a la oferta de la citada firma ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO, se observa que se ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación, constatándose que, CUMPLE con los mismos, según consta en el **ANEXO IV – PLANILLA DE VERIFICACIÓN DOCUMENTARIA"**.

Se ha procedido a la verificación en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), si la propietaria o su representante legal, figuran o no en la base de datos. Al respecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo Legajos del Ministerio de Hacienda, cuyo detalle forma parte del legajo del llamado.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

CRITERIOS	ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario número 7	Cumple
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Inciso b) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Consultado en el SINARH	No se observan datos

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que el oferente NO se encuentran comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

Respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, y luego de su examen, la oferta CUMPLE con las mismas.

En cuanto a la capacidad financiera de la firma, se ha analizado lo indicado en el **"ANEXO III – PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO"**, en el cual constan los índices cumplidos y que a criterio de este Comité, esos indicadores son razonables y avalan a la misma, para cumplir con las obligaciones requeridas en la Carta de Invitación.

De esta manera, analizada la integridad de las documentaciones presentadas por la firma **ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO**, resulta que la misma cumple con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, y por ende es una **"OFERTA CALIFICADA"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente proceso cuenta con disponibilidad, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 317/2016.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dice: "*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR**, conforme al detalle del "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **ARTES GRAFICAS FIGUEREDO - AGF SERVICIOS GENERALES DE NILDA CARDOZO DE FIGUEREDO,** por un monto mínimo de **Gs. 70.150.000 (GUARANIES SETENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL) IVA incluido** y hasta un monto máximo de **Gs. 140.300.000 (GUARANIES CIENTO CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL) IVA incluido.**

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Comparación de Ofertas Corregida, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, Planilla de Verificación Documentaria y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas del día 04 de julio del 2016, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. GLADYS ESCOBAR
Miembro CEO-MAG

Econ. ESDRAS GALLAGHER
Miembro CEO-MAG

Sr. Sr. CARLOS MORALES
Miembro CEO-MAG

Lic. MARCOS OCAMPOS
Miembro CEO-MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

GOBIERNO NACIONAL

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA M.A.G. N° 11/2016

Bien/Servicio: "SERVICIO DE MONTAJE DE STAND PARA LA EXPO RURAL MARIANO ROQUE ALONSO CON CONTRATO ABIERTO"

ID Llamado: **314.373**

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

	RATIO DE LIQUIDEZ (igual o mayor 1)						*TOTAL*		
OFERENTE	*2013*			*2014*					
	Activo Corriente	**Pasivo Corriente**	**Ratio**	**Activo Corriente**	**Pasivo Corriente**	**Ratio**	**Ratio 2013**	**Ratio 2014**	***Promedio***
AGF SERVICIOS GENERALES	283.102.088	4.263.066	***66,4***	314.887.173	690.806	***455,8***	***66,4***	***455,8***	***261,1***

	ENDEUDAMIENTO (no debera ser mayor a 0,6)						*TOTAL*		
OFERENTE	*2013*			*2014*					
	Pasivo Total	**Activo Total**	**Ratio**	**Pasivo Total**	**Activo Total**	**Ratio**	**Ratio 2013**	**Ratio 2014**	***Promedio***
AGF SERVICIOS GENERALES	4.263.066	293.471.565	***0,0***	18.380.806	328.194.287	***0,1***	***0,01***	***0,06***	***0,04***

	RENTABILIDAD (no debera ser Negativo)						*TOTAL*		
OFERENTE	*2013*			*2014*					
	Utilidad Neta	**Capital**	**Ratio**	**Utilidad Neta**	**Capital**	**Ratio**	**Ratio 2013**	**Ratio 2014**	***Promedio***
AGF SERVICIOS GENERALES	77.446.024	30.000.000	***2,6***	20.421.919	286.953.466	***0,1***	***2,6***	***0,1***	***1,3***

Abog. Gladys Escobar

Sr. Carlos Morales

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Dirección de Contrataciones

Misión: Regir la política sectorial e impulsar el desarrollo agrario sustentable y sostenible concribuyendo al mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

ANEXO IV - PLANILLA VERIFICACION DOCUMENTARIA

	AGF SERVICIOS GENERALES	
	Cumple	No cumple
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Presenta	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta* : 5% del monto total ofertado *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente].*	Presenta	Cumple
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Presenta	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Presenta	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Presenta	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Presenta	Cumple
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Presenta	Cumple
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 8 de estas IAO		
Las copias de contratos, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento en Servicios de Montaje de Stand, con empresas públicas y/o privadas, por un igual o superior al 30% del monto máximo del llamado para el presente llamado de los años (2013 y 2014) (Anexo E en el punto V inciso b).	Presenta	Cumple
Curriculum de la empresa que justifique su experiencia y tradición en el ramo con una antigüedad mínima de 3 (tres) años dentro del mercado nacional.	Presenta	No Cumple
Ratios financieros de los años (2012, 2013 y 2014), de acuerdo a la Sección II.	Presenta	Cumple
Balances 2012, 2013, 2014	Presenta	Cumple

Abog. Gladys Escobar

Sr. Carlos Morales

Lic. Marcos Ocampos

Ecom. Esdras Gallagher